



# BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXVIII - Lunes, 11 de Octubre de 2004 - Extraordinario Número 14 - Volumen I

Edita: Consejería de Presidencia y Gobernación  
Plaza de España, s/n. 52001 - MELILLA  
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE  
www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66  
Fax 95 269 92 48  
Depósito Legal: ML 1-1958  
ISSN: 1135 - 4011

## S U M A R I O

### CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

**Consejería de Hacienda, Contratación y Patrimonio**

**Gestión Tributaria**

**Recaudación Voluntaria**

19.- Notificación de la Providencia de Apremio a D. Aammi Hamdoun, Mhammad y otros.

### CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

GESTIÓN TRIBUTARIA

RECAUDACIÓN VOLUNTARIA

EDICTO

#### NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DIVERSOS DEUDORES.

19.- No habiéndose podido practicar directamente la notificación personal a los deudores que posteriormente se relacionan, se notifica la providencia de apremio mediante el presente Edicto, que se hará público en el Boletín Oficial de la Ciudad y otros lugares reglamentarios de conformidad con lo establecido en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de Diciembre ( B.O.E. de 3-1-1991 ), modificado por Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo ( B.O.E. de 28-3-1995 ), y artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Regimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sirviendo de requerimiento en forma para que en el plazo de ocho días desde su publicación en el citado Boletín Oficial comparezca por si o mediante representante en el expediente, con la advertencia de que transcurridos estos días y de no personarse el interesado, se dará por notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Al amparo y en la forma regulada en los artículos 48 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, puede solicitarse el aplazamiento de pago.

#### FORMAS DE PAGO

a) Dinero de curso legal.- b) Cheque bancario.- c) Giro postal enviado a las oficinas de Recaudación.

d) Mediante transferencia bancaria al Código Cuenta Cliente 0182.7348.89.0200001720 con indicación del N.I.F y código de emisión.

#### INTERESES DE DEMORA Y COSTAS DEL PROCEDIMIENTO

De conformidad con el artículo 98 del Reglamento General de Recaudación, las deudas no satisfechas en período voluntario devengarán intereses de demora desde el día siguiente a la conclusión del citado período y al tipo de interés vigente en aquella fecha, hasta el día de su cobro.

Serán a cargo del deudor las costas originadas en el procedimiento de apremio, comprendidas en el artículo 153 del citado reglamento.

#### RECURSOS

Contra el procedimiento de apremio, y sólo por los motivos tasados en el artículo 138 de la Ley General Tributaria, modificada por Ley 25/1995, de 20 de julio (B.O.E 22-7-95), podrá interponerse recurso de reposición ante el Tesorero Municipal, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto. No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se considere procedente.

Los sujetos pasivos a los que se hace referencia son los que a continuación se detallan:

Melilla a, 1 de octubre 2004.

El Jefe del Negociado de Recaudación y Gestión Tributaria. Francisco Ferrero Palomo.